



ACUERDO DE CONCEJO N° 041-2021-MPCH

Chanchamayo, 03 de mayo del 2021

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021 de fecha 28 de abril del 2021, El INFORME N° 014-2021-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 27 de abril del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 - Ley de Reforma de los Artículos 91°, 191° y 194° de la Carta Magna, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante inciso 4) Artículo 10° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, sobre atribuciones y obligaciones de los regidores desempeñar funciones de fiscalización de la gestión municipal.

Que, el Artículo 41° de la norma acotada precisa que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, mediante Ordenanza Municipal N° 024-2009-MPCH se aprobó el Reglamento Interno de Concejo Municipal - RIC de la Municipalidad Provincial de Chanchamayo.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021 de fecha 28 de abril del 2021, visto el INFORME N° 014-2021-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por la señora regidora Maribel Palacios Arias sobre "Estado Situacional del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Tramo : Río Toro - Anexo Quimiri del Distrito y Provincia de Chanchamayo" se llegó a las siguientes **CONCLUSIONES:** 1) El servicio vienen siendo ejecutado sin contar con la dirección técnica permanente del residente del servicio, lo que afecta la calidad de la ejecución del servicio, los términos contractuales y la finalidad de la contratación para el mantenimiento, 2) Se observa falta de conformación de cunetas, 3) Se observa fallencias en la plataforma de la vía hundimiento y acolchonamiento, 4) La empresa no cumplió con sus compromisos, la población viene pasando por encima de palos, 5) Se observa material tendido sin zarandear en la plataforma de la vía, 6) Se observa deslizamiento de piedras y árboles hacia la vía, 7) Finalmente de la visita realizada a dicho tramo con referencia a la culminación de la fase II del mantenimiento periódico se ha advertido una situación adversa que afecta el logro de los objetivos detallados en el presente informe; por lo que de lo expuesto se emite la siguiente **RECOMENDACIÓN:** Hacer de conocimiento a titular de la Municipalidad de Chanchamayo el presente informe el cual contiene situaciones adversas que afectan el logro de objetivos: 1) La carretera tiene deficiencias técnicas, ya sea por incorrecto proceso constructivo o por las últimas lluvias, recomendar que la empresa deberá en el más breve plazo subsanar estas deficiencias técnicas, 2) Recomendar a los funcionarios de la gerencia de Obras Públicas, exijan el cumplimiento del Plan de Trabajo, 3) Que, se solicite una opinión al presidente de la Multisectorial antes de que se de la conformidad de la fase II, 4) Se penalice al inspector por incumplimiento contractual y 5) Recomendar que se de transitabilidad en las carreteras





donde se están desarrollando estos servicios para evitar que los pobladores puedan hacer quejas justificadas, toda vez que no pueden sacar sus productos a los mercados respectivos.

Que, habiéndose efectuado el sustento y habiendo sido sometido a votación por el presidente del concejo respecto a la implementación de las recomendaciones efectuadas por la regidora, en este sentido, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas en la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 y; contando con el voto unánime de los Señores Regidores asistentes a la Sesión Ordinaria de Concejo N° 008-2021, de fecha 28 de abril del 2021;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - RECOMENDAR al ejecutivo implementar las recomendaciones contenidas en el INFORME N° 014-2021-R.M.L.P.A./MPCH, de fecha 27 de abril del 2021, emitido por la señora regidora Maribel Palacios Arias sobre "Estado Situacional del Mantenimiento Periódico y Rutinario del Tramo : Río Toro - Anexo Quimiri del Distrito y Provincia de Chanchamayo" debiendo hacer de conocimiento al titular de la Municipalidad de Chanchamayo el presente informe producto de la fiscalización el cual contiene una situación adversa identificada en la ejecución de la fase II Mantenimiento Periódico, con la finalidad de que se adopten las medidas correctivas que correspondan, con el objeto de asegurar el logro de los objetivos de la contratación de servicios siendo estos: 1) La carretera tiene deficiencias técnicas, ya sea por incorrecto proceso constructivo o por las últimas lluvias, recomendar que la empresa deberá en el más breve plazo subsanar estas deficiencias técnicas, 2) Recomendar a los funcionarios de la gerencia de Obras Públicas, exijan el cumplimiento del Plan de Trabajo, 3) Que, se solicite una opinión al presidente de la Multisectorial antes de que se de la conformidad de la fase II, 4) Se penalice al inspector por incumplimiento contractual y 5) Recomendar que se de transitabilidad en las carreteras donde se están desarrollando estos servicios para evitar que los pobladores puedan hacer quejas justificadas, toda vez que no pueden sacar sus productos a los mercados respectivos.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Obras Públicas, a la Sala de Regidores, a la Oficina de Secretaría General, a las áreas competentes y a la Oficina de Tecnologías de la Información para su publicación en el portal web de la Municipalidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
ABG. ROCÍO DEL CARMEN MOROTE PEREZ
Secretaría General


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHANCHAMAYO
Ing. José Eduardo Mariño Arquigño
ALCALDE